

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sobre «enajenación de finca sita en Huerta de J. M. Lozano Grajera».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para la enajenación de finca sita en Huerta de J. M. Lozano Grajera.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de quince millones novecientas ochenta y ocho mil setecientas pesetas (15.988.700 pesetas).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de sesenta y seis millones treinta mil pesetas (66.030.000 pesetas).

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 26 de agosto de 1985.

**VISTO:** La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Cáceres, 30 de agosto de 1985.

El Director General de Admón. Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo, sobre «enajenación de 3.ª manzana de solares sitos en el Ejido de los Charcos de los propios del Ayuntamiento».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo para la enajenación de la 3.ª manzana de solares sitos en el «Ejido de los Charcos» de los propios del Ayuntamiento.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25-2-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de dos millones cincuenta y tres mil ochocientos setenta pesetas (2.053.870).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de ciento cincuenta y siete millones doscientas diez mil noventa y siete pesetas (157.210.097 pesetas).

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Montijo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 7 de agosto de 1985.

**VISTO:** La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Montijo.

Cáceres, 30 de agosto de 1985.

El Director General de Admón. Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ